



Bruselas, 9 de junio de 2026
(OR. en)

10269/26
ADD 1

**Expediente interinstitucional:
2026/0137 (NLE)**

SOC 375
EMPL 199
ECOFIN 788
EDUC 256

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	3 de junio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 510 annex
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 510 annex.

Adj.: COM(2026) 510 annex



Bruselas, 3.6.2026
COM(2026) 510 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros

Orientación n.º 5: Impulsar la demanda de mano de obra

Los Estados miembros deben promover una economía social de mercado sostenible. Deben facilitar y apoyar la inversión y fomentar el crecimiento impulsado por la innovación y el crecimiento de la productividad para la creación de empleo de calidad, en particular en el contexto de las transiciones digital, ecológica y demográfica, así como de las crecientes necesidades en materia de seguridad y defensa, y a la luz de los objetivos principales de la Unión y nacionales en materia de empleo para 2030. Los Estados miembros deben aplicar enfoques integrados que reflejen los retos específicos y el potencial de desarrollo de las distintas regiones y territorios. Para ello, deben reducir las trabas a las que se enfrentan las empresas para contratar mano de obra, en particular reduciendo la carga administrativa, y expandirse e impulsar el espíritu emprendedor responsable y el trabajo por cuenta propia auténtico. Los Estados miembros deben promover el desarrollo de la economía social, incluidas las empresas sociales. Deben desarrollar y aplicar las correspondientes medidas y estrategias, fomentar la innovación social y promover modelos de negocio que creen oportunidades de empleo de calidad, en particular para las personas más alejadas del mercado laboral o infrarrepresentadas.

Para reforzar la resiliencia frente a posibles perturbaciones, contar con regímenes de reducción del tiempo de trabajo y disposiciones similares bien diseñados puede, junto con una formación específica, ayudar a los trabajadores a seguir empleados durante las recesiones temporales y la reestructuración de las empresas, facilitando al mismo tiempo la reasignación dinámica de la mano de obra en la economía. La aplicación tanto de incentivos a la contratación y la transición como de medidas de perfeccionamiento y reciclaje profesionales bien diseñados, desarrollados en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, también puede apoyar las transformaciones estructurales facilitando los procesos de reestructuración y la reasignación de mano de obra de los sectores en declive hacia otros emergentes. Por lo tanto, tales incentivos pueden ayudar a modernizar la economía, en particular mediante el desarrollo de capacidades asociadas.

Es preciso desplazar la fiscalidad del trabajo hacia otras fuentes que favorezcan más el crecimiento y los objetivos climáticos y medioambientales, fomentando al mismo tiempo la participación de las mujeres en el mercado laboral y protegiendo los ingresos con miras a una protección social adecuada y unos gastos favorables al crecimiento. Conviene perseguir una economía altamente competitiva e innovadora, unos ingresos adecuados y unos salarios justos y unas buenas condiciones de trabajo como elementos clave para garantizar la calidad del empleo, que, junto con el desarrollo de capacidades, la progresión profesional y la seguridad del empleo, crean un ciclo virtuoso de empoderamiento personal, productividad y crecimiento económico. Los Estados miembros deben promover la negociación colectiva para la fijación de salarios. Dentro del respeto a las prácticas nacionales y la autonomía de los interlocutores sociales, los Estados miembros y los interlocutores sociales deben velar por que todos los trabajadores reciban un salario adecuado y se beneficien de convenios colectivos o un salario mínimo legal adecuado, habida cuenta de su impacto en la competitividad, la creación de empleo de calidad, el poder adquisitivo y la pobreza de las personas con empleo.

Orientación n.º 6: Aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, la adquisición de capacidades a lo largo de la vida y las competencias

En el contexto de las transiciones digital y ecológica, el cambio demográfico y los cambios geopolíticos, y la creciente importancia de la seguridad y la defensa, junto con la consiguiente

necesidad de una mayor autonomía estratégica de la Unión, también en lo que respecta a la soberanía tecnológica, los Estados miembros deben promover la competitividad, la productividad, la empleabilidad y el desarrollo del capital humano. A tal fin, deben fomentar la adquisición de capacidades y competencias en consonancia con las necesidades del mercado laboral, centrándose en los sectores estratégicos y las cadenas de valor señalados en la política industrial nacional y de la Unión. Deben abordar la escasez de capacidades y de mano de obra, en particular mediante una información estratégica sobre las capacidades de mejor calidad y más oportuna, también en vista de los objetivos principales de la Unión y nacionales en materia de capacidades para 2030. Los Estados miembros deben asimismo modernizar sus sistemas de educación y formación y las infraestructuras conexas, también en las zonas rurales y remotas, e invertir en ellos, para ofrecer una educación y una formación de alta calidad, accesibles e inclusivas, y estimular un aumento del perfeccionamiento y el reciclaje profesionales. Esto también debe garantizar que la mano de obra tenga las capacidades adecuadas para desarrollar y aplicar soluciones en vista del rápido desarrollo de la tecnología profunda. Los Estados miembros deben colaborar con los interlocutores sociales, los proveedores de educación y formación, las empresas y otras partes interesadas para abordar las deficiencias estructurales de sus sistemas de educación y formación.

Debe prestarse especial atención a hacer frente a la disminución del rendimiento educativo de los jóvenes, especialmente en capacidades básicas (alfabetización, matemáticas, ciencias y capacidades digitales y ciudadanas), en particular mediante un apoyo específico a los grupos desfavorecidos. Es necesario actuar para abordar los retos a los que se enfrenta la profesión docente: mejorar su atractivo y las condiciones de trabajo, combatir la escasez de profesores e invertir en las capacidades y competencias digitales de los profesores y formadores. Para sentar las bases de la adaptabilidad y la resiliencia a lo largo de la vida, los sistemas de educación y formación deben dotar a todos los alumnos de competencias clave, como las capacidades básicas y digitales, incluida la alfabetización en materia de inteligencia artificial (IA), así como de competencias transversales, capacidades de emprendimiento y pensamiento crítico frente a la amenaza de la desinformación.

A fin de mejorar la empleabilidad y la creación de empleo de calidad y las transiciones, los Estados miembros deben ayudar a los adultos en edad laboral a que accedan a la formación y aumentar los incentivos y la motivación para buscar formación, también, cuando proceda, mediante cuentas de aprendizaje individuales, evaluaciones fiables de la calidad de la formación y microcredenciales. Deben propiciar en todas las personas la capacidad de anticipar las necesidades del mercado de trabajo y adaptarse mejor a ellas, en particular a través del perfeccionamiento y el reciclaje profesionales continuos y la prestación de servicios integrados de orientación y asesoramiento profesionales.

Los Estados miembros deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, abordando las desigualdades en la educación y la formación, incluidas las disparidades territoriales en el acceso. Los niños deben tener acceso a una educación y unos cuidados de la primera infancia asequibles y de alta calidad, en consonancia con los objetivos de Barcelona y la Garantía Infantil Europea. Los Estados miembros deben aumentar los niveles generales de cualificación, reducir el número de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación y apoyar la igualdad de acceso a la educación de los niños procedentes de grupos desfavorecidos y zonas remotas. Asimismo, deben aumentar el atractivo, la calidad y la pertinencia para el mercado de trabajo de la educación y formación profesionales (EFP), apoyar el acceso a la enseñanza superior y su finalización, y aumentar el número de titulados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), tanto en EFP como en la enseñanza superior, especialmente

de mujeres. También deben apoyarse los mejores resultados y la excelencia en los resultados educativos, dado su papel en el fomento del futuro potencial de innovación de la Unión y la competitividad. Los Estados miembros deben facilitar la transición de la educación al empleo para los jóvenes a través de períodos de prácticas y aprendizaje accesibles y de calidad, así como servicios de asesoramiento, y aumentar la participación de los adultos en el aprendizaje, en particular entre los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos y los menos cualificados. Los Estados miembros deben mejorar y aumentar la oferta y la adopción de EFP inicial y continua flexible, y reforzar el aprendizaje basado en el trabajo en los sistemas de EFP. Además, los Estados miembros deben incrementar la pertinencia de la enseñanza superior y, cuando corresponda, de la investigación para el mercado de trabajo; mejorar la información estratégica sobre las capacidades; hacer más visibles y comparables las capacidades y cualificaciones, incluidas las adquiridas en el extranjero, y garantizar un uso más coherente de las clasificaciones a escala de la UE (como ESCO); aumentar las oportunidades de validación y reconocimiento de las capacidades y competencias adquiridas fuera de la educación y la formación formales, y promover un reconocimiento más rápido de las cualificaciones de los nacionales de la Unión y de terceros países, manteniendo al mismo tiempo las normas de calidad.

Los Estados miembros deben proporcionar a los desempleados y a las personas inactivas una asistencia eficaz, oportuna, coordinada e individualizada basada en el apoyo en la búsqueda de empleo, el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales y el acceso a otros servicios de capacitación, prestando especial atención a los grupos vulnerables. Deben perseguirse cuanto antes unas estrategias globales que incluyan evaluaciones individuales detalladas de los desempleados y la validación de la experiencia laboral previa, a más tardar a los dieciocho meses de estar en situación de desempleo, con vistas a prevenir y reducir significativamente el desempleo estructural y de larga duración. El desempleo juvenil y el reto de los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni se forman (ninis) se deben seguir abordando a través de la prevención del abandono prematuro de la educación y la formación y una mejora de la transición de la enseñanza al trabajo, junto con la plena ejecución de la Garantía Juvenil reforzada, en particular mediante la presentación de una oferta en un plazo de cuatro meses para los jóvenes de entre quince y veintinueve años, a fin de garantizar una intervención temprana.

Los Estados miembros deben procurar eliminar los obstáculos y elementos disuasorios, e incentivar la participación en el mercado de trabajo, en particular para las personas con rentas bajas, las que aportan la segunda fuente de ingresos en un hogar (con frecuencia, mujeres), las personas mayores, las personas con discapacidad y las que están más alejadas del mercado laboral, también las personas de origen migrante y la población gitana. Los Estados miembros deben contribuir a fomentar la oferta de mano de obra y a hacer frente a su escasez, en particular promoviendo unas condiciones de trabajo adecuadas, garantizando que el diseño de los sistemas fiscales y de prestaciones sociales favorezca la participación en el mercado de trabajo y que las políticas activas del mercado de trabajo sean eficaces y accesibles, siempre respetando el papel de los interlocutores sociales. Los Estados miembros también deben apoyar la adaptación del entorno de trabajo de las personas con discapacidad, ofreciendo empleo de calidad no segregado y progresión profesional, entre otros, con un apoyo financiero y técnico específico, información, concienciación y servicios que les permitan participar en el mercado de trabajo y en la sociedad.

Los Estados miembros deben velar por la igualdad de género y por una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, también en relación con la progresión profesional, abordando los estereotipos de género, eliminando las trabas al acceso a los puestos de liderazgo

en todos los niveles de la toma de decisiones y combatiendo la violencia y el acoso en el lugar de trabajo. Debe garantizarse la igualdad de retribución por un trabajo igual o de igual valor, así como la transparencia salarial. Debe fomentarse la conciliación de la vida laboral, familiar y privada tanto para mujeres como para hombres, especialmente mediante el acceso a cuidados de larga duración y a educación infantil y atención a la infancia asequibles y de gran calidad. Los Estados miembros deben garantizar que los progenitores y otras personas con responsabilidades familiares tengan acceso a unos permisos por motivos familiares y unas fórmulas de trabajo flexible adecuados, a fin de crear un equilibrio entre la vida laboral, familiar y privada, y fomentar un uso equilibrado de tales derechos entre los progenitores.

Como solución complementaria para aprovechar el potencial de la mano de obra nacional de la Unión, los Estados miembros deben atraer talento y capacidades de fuera de la Unión a través de vías de migración legal, garantizando al mismo tiempo una contratación justa y los derechos laborales y sociales. Los Estados miembros deben garantizar que los procedimientos de reconocimiento de las cualificaciones de los nacionales de terceros países en el contexto de los procedimientos de migración legal sean sencillos y eficientes y faciliten un acceso rápido a las profesiones reguladas. Los Estados miembros deben seguir participando en asociaciones en materia de talentos para estimular las vías de migración legal poniendo en marcha de nuevos programas de movilidad, y establecer una política de integración eficaz para los trabajadores y sus familias que abarque la educación y la formación, el empleo, la protección social, la salud y la vivienda.

Orientación n.º 7: Mejorar el buen funcionamiento de los mercados laborales y la eficacia del diálogo social

Los Estados miembros deben colaborar con los interlocutores sociales para garantizar unas condiciones de trabajo justas, transparentes y previsibles. Para mejorar la calidad del empleo, deben reducir y prevenir la segmentación de los mercados laborales, luchar contra el trabajo no declarado y los falsos autónomos y fomentar la transición hacia formas de empleo por tiempo indefinido. Las normas sobre la protección del empleo, la legislación laboral y las instituciones deben establecer un entorno que favorezca la contratación y la flexibilidad necesaria para que los empleadores se adapten rápidamente a los cambios en el contexto económico. A la vez, deben proteger los derechos laborales y garantizar la protección social. La promoción del uso de fórmulas de trabajo flexibles, tales como el teletrabajo, puede contribuir a que los niveles de empleo sean más elevados y a que los mercados de trabajo sean más inclusivos. Debe garantizarse un entorno de trabajo seguro y saludable, y promoverse el bienestar en el lugar de trabajo y la autonomía laboral como factores que contribuyen a la calidad del empleo.

Los Estados miembros deben apoyar a los trabajadores y a los empleadores en la transformación digital, en particular promoviendo el uso eficaz, responsable, inclusivo y ético de las herramientas de IA que impulsen la productividad y complementen el trabajo humano. Para fomentar un enfoque basado en la confianza en la tecnología y la innovación en el lugar de trabajo, los Estados miembros también deben supervisar las repercusiones en el funcionamiento del mercado laboral, incluidas las prácticas de contratación, y aprovechar el papel del diálogo social y la negociación colectiva. Deben evitarse las condiciones de trabajo precarias, también en el trabajo en plataformas y los contratos de trabajo atípicos, garantizando la equidad, la transparencia, la no discriminación y la rendición de cuentas en el uso de algoritmos, y luchando contra las disposiciones contractuales abusivas. Debe garantizarse el

acceso a una resolución de litigios efectiva e imparcial, y, en caso de despido injustificado, el derecho a reparación, incluida una indemnización adecuada cuando proceda.

Los Estados miembros deben activar y capacitar eficazmente a quienes puedan participar en el mercado de trabajo, especialmente a los grupos infrarrepresentados, como mujeres y jóvenes, así como a las personas en situación de vulnerabilidad (personas poco cualificadas, desempleados de larga duración, personas con discapacidad, personas de origen migrante, personas procedentes de comunidades gitanas y trabajadores de más edad). Los Estados miembros deben reforzar el alcance y la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo ampliando su disponibilidad, alcance y cobertura, y mejorando su interacción con los servicios sociales, la formación y las ayudas económicas a los desempleados. Los Estados miembros deben potenciar la capacidad de los servicios públicos de empleo para prestar asistencia oportuna y personalizada a los solicitantes de empleo, en particular mediante una gestión basada en los resultados y una mejor capacidad para utilizar los datos y la tecnología digital, y haciendo el mejor uso posible de la financiación de la Unión. Los servicios privados de empleo también desempeñan un papel a este respecto.

Los Estados miembros deben facilitar a los desempleados unas prestaciones de desempleo adecuadas y de duración razonable, en consonancia con sus propias contribuciones y con los criterios de concesión nacionales. Las prestaciones por desempleo no deben desincentivar un retorno rápido al trabajo y deben ir acompañadas de políticas activas del mercado de trabajo.

Es preciso incrementar y apoyar adecuadamente la movilidad para el aprendizaje, especialmente en la EFP y para los aprendices y alumnos con menos experiencias de movilidad, y la movilidad laboral de los trabajadores, con el fin de mejorar sus capacidades y su empleabilidad. Deben abordarse los obstáculos a la movilidad laboral dentro de la Unión, en particular los relacionados con la verificación de la autenticidad y la comprensión del contenido de las cualificaciones de otros Estados miembros, los procedimientos complejos y gravosos para reconocer las cualificaciones profesionales, o las dificultades para ejercer los derechos en materia de seguridad social o acceder a ellos. Deben garantizarse unas condiciones de trabajo justas para todas las personas que ejercen una actividad transfronteriza, incluidos los nacionales de terceros países, haciendo cumplir efectivamente la legislación nacional y de la Unión, intensificando los esfuerzos para garantizar el cumplimiento y la cooperación administrativa entre las administraciones nacionales, y mejorando el suministro de información a los trabajadores móviles y a las empresas, con el apoyo de la Autoridad Laboral Europea.

Los Estados miembros también deben esforzarse a la hora de crear las condiciones adecuadas para las nuevas formas y los nuevos métodos de trabajo, aprovechando su potencial de creación de empleo, y garantizando al mismo tiempo que respetan los derechos sociales y laborales. Deben hacer cumplir las normas aplicables en el contexto de los contratos atípicos y las nuevas formas de trabajo, tales como el trabajo en plataformas digitales. En este sentido, los interlocutores sociales pueden desempeñar un papel fundamental, y los Estados miembros deben ayudarlos a llegar a las personas con trabajos atípicos o nuevas formas de trabajo y representarlas. Asimismo, los Estados miembros deben reforzar la garantía del cumplimiento mediante capacidades adecuadas y formación específica para las inspecciones de trabajo, en relación con los retos derivados de las nuevas formas de trabajo, incluso utilizando tecnologías digitales e IA, tales como la gestión algorítmica, la vigilancia de los trabajadores y el teletrabajo.

Los Estados miembros deben garantizar un entorno propicio para el diálogo social bipartito y tripartito a todos los niveles, incluida la negociación colectiva, en los sectores público y

privado, conforme a la legislación o las prácticas nacionales, previa consulta y en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, respetando al mismo tiempo su autonomía. Los Estados miembros deben implicar a los interlocutores sociales de manera sistemática, significativa y oportuna en el diseño y la aplicación de políticas de empleo, sociales y, cuando proceda, económicas y de otro tipo, así como en la fijación y actualización de los salarios mínimos legales. Los Estados miembros deben promover una mayor cobertura de la negociación colectiva, en particular reforzando la capacidad de los interlocutores sociales, permitir una negociación colectiva eficaz a todos los niveles adecuados y fomentar la coordinación entre esos niveles y entre ellos. Debe animarse a los interlocutores sociales a que negocien y celebren convenios colectivos en asuntos de su incumbencia, respetando su autonomía y su derecho a la acción colectiva. Cuando proceda, y basándose en las prácticas nacionales existentes, los Estados miembros deben tener en cuenta la experiencia pertinente de las organizaciones de la sociedad civil en materia social y de empleo.

Orientación n.º 8: Promover la igualdad de oportunidades para todos, fomentar la integración social, y prevenir y combatir la pobreza

Los Estados miembros deben modernizar sus sistemas de protección social con el fin de ofrecer una protección social adecuada, eficaz, eficiente y sostenible para todos, a lo largo de todas las etapas de la vida, y adaptada a las necesidades que impone el envejecimiento de la población. Deben fomentar la inclusión y la ascensión sociales, apoyar la equidad intergeneracional y un equilibrio justo del apoyo entre los distintos grupos de edad, incentivar la participación en el mercado laboral, luchar contra la pobreza y la exclusión social y abordar las desigualdades, entre otras cosas mediante el diseño de sus sistemas fiscales y de prestaciones y la evaluación del efecto distributivo de las políticas, abordando al mismo tiempo la discriminación en todas sus formas. Completar planteamientos universales con otros orientados puede mejorar la eficacia de los sistemas de protección social. Los Estados miembros deben mejorar la transparencia y la aceptación de las prestaciones de protección social, en particular mediante el despliegue ético y seguro de herramientas digitales, y prestando la debida atención a la brecha digital. Debe prestarse especial atención a los hogares vulnerables que resultan más afectados por las transiciones ecológica y digital, y por los efectos desiguales del cambio climático y el aumento del coste de la vida, en particular los costes de la vivienda y la energía. Los Estados miembros deben adoptar medidas para colmar las lagunas en el acceso a la protección social para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, como componente integral para garantizar la calidad del empleo.

Debe prestarse especial atención a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, desde una perspectiva que abarque toda la vida, desde la infancia hasta la vejez, en consonancia con los objetivos principales de reducción de la pobreza nacionales y de la Unión para 2030. Se anima a los Estados miembros a que garanticen la existencia de marcos políticos de lucha contra la pobreza. Con vistas a seguir previniendo y atajando la pobreza, debe abordarse la discriminación y la estigmatización, las dificultades para satisfacer necesidades básicas, como alimentos, energía, un hogar y otros bienes básicos, y la falta de acceso a servicios de calidad. Los Estados miembros deben desarrollar e integrar los tres aspectos de la inclusión activa — un apoyo a la renta adecuado, unos mercados de trabajo inclusivos y el acceso a servicios de capacitación de calidad— para responder a necesidades individuales. Los sistemas de protección e inclusión social deben garantizar unas prestaciones de renta mínima adecuadas para toda persona que carezca de recursos suficientes y promover la inclusión social apoyando y alentando a las personas a participar en el mercado laboral y en la sociedad, entre otras cosas mediante la prestación de servicios sociales específicos. Los Estados miembros deben

garantizar que todos tengan acceso a servicios básicos de buena calidad. La existencia de unos servicios asequibles, accesibles y de calidad, como la educación infantil y atención a la infancia, la asistencia extraescolar, la educación, la formación, la vivienda, la sanidad y los cuidados de larga duración, es una condición necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades, en particular mitigando la privación alimentaria y material. Para romper el ciclo de las desventajas, la pobreza y la exclusión infantiles deben abordarse especialmente con medidas exhaustivas e integradas, también mediante la plena aplicación de la Garantía Infantil Europea.

Los Estados miembros también deben garantizar el acceso a una vivienda asequible y sostenible, incluida la vivienda social. La movilización de inversiones privadas y públicas en viviendas sociales y asequibles, en un contexto en el que también se aborden otros cuellos de botella en la oferta, será clave para lograr avances. Los Estados miembros deben proporcionar ayudas para la vivienda y otras medidas de apoyo bien orientadas a las personas necesitadas o en situación de vulnerabilidad. Los proveedores de viviendas de la economía social, los modelos de financiación innovadores y las medidas específicas para movilizar viviendas desocupadas pueden ser elementos que contribuyan a soluciones de vivienda sostenibles e inclusivas. La pobreza energética y de transporte, así como la resiliencia frente a los riesgos para la salud y las catástrofes, incluidas las provocadas por el cambio climático y la degradación del medio ambiente, deben abordarse con medidas de apoyo específicas para los hogares con bajos ingresos y los grupos desfavorecidos. Cuando proceda, los Estados miembros deben hacer un uso eficaz de la financiación de la Unión para invertir en viviendas asequibles y sociales, viviendas para estudiantes, renovación de viviendas y servicios de acompañamiento. Deben tenerse en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad, incluida la accesibilidad. El solhogarismo y la exclusión en materia de vivienda deben abordarse específicamente mediante el impulso de la oferta de viviendas asequibles y sociales, medidas de prevención y la promoción de un enfoque inclusivo, centrado en las personas, orientado a la vivienda e integrado, que garantice que el apoyo satisfaga las necesidades reales.

En un contexto de creciente longevidad y otros cambios demográficos, los Estados miembros deben velar por que los regímenes de pensiones de los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena sean adecuados y sostenibles. Los sistemas de pensiones deben garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la adquisición de derechos de pensión, en particular mediante la concesión de créditos de pensión para las interrupciones por cuidados y la mejora del ahorro en regímenes complementarios amplios e inclusivos. Las reformas de las pensiones deben apoyarse en políticas destinadas a reducir la brecha de género en las pensiones y en medidas que amplíen la vida laboral, tales como facilitar el envejecimiento activo y la participación de los adultos de más edad para aumentar la edad efectiva de jubilación. Los Estados miembros deben promover la transparencia de los derechos de pensión, en particular a través de los servicios de rastreo de pensiones.

Los Estados miembros deben garantizar un acceso oportuno a una asistencia sanitaria preventiva y curativa asequible, preservando al mismo tiempo la sostenibilidad a largo plazo. En el contexto de una creciente demanda de cuidados de larga duración, también vinculada al cambio demográfico, deben abordarse las lagunas en la adecuación y disponibilidad de los servicios, la escasez de mano de obra y las malas condiciones de trabajo mediante medidas globales e integradas. Además, los Estados miembros deben trabajar para desarrollar modelos asistenciales centrados en las personas, garantizar una transición fluida entre los diferentes itinerarios asistenciales (por ejemplo, de la asistencia hospitalaria a la asistencia domiciliaria o

residencial) y abordar las necesidades sanitarias y de cuidados de larga duración de manera integrada.